

## COMUNICADO

### CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025

Se comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, correspondiente al periodo 2023-2025, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01<sup>1</sup>, se viene realizando el proceso de **Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, el cual tiene como finalidad que el año 1 del PMI contemple los montos asignados a las inversiones en el citado Proyecto de Ley, y que en función a ello se realice el ajuste de la programación de los años 2 y 3.

Para realizar la citada consistencia, es necesario que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) coordine previamente con sus Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) la actualización de la programación física y financiera mensual, así como la programación financiera anual de las inversiones en ejecución en el Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

En ese sentido, el **Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) estará habilitado del 12 al 30 de setiembre** del presente, por lo que se recomienda implementar las acciones necesarias para realizar la consistencia y gestionar su aprobación dentro del plazo establecido.

Los registros correspondientes a este proceso deberán efectuarse considerando las indicaciones del "Instructivo para la Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones" que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección inversión pública, aplicaciones informáticas, instructivos, al cual se puede acceder a través del siguiente link: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Instructivo\\_BI/Instructivo\\_para\\_la\\_consistencia\\_del\\_PMI\\_2023-2025.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_para_la_consistencia_del_PMI_2023-2025.pdf)

En adición, es importante señalar que la incorporación de inversiones no previstas que se realice en adelante, deberá tener en cuenta los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que es necesario que la OPMI verifique que las inversiones a incorporar dispongan de los recursos necesarios para su continuidad en el año 2023 y siguientes, en caso sea requerido.

Finalmente, se precisa que la cartera de inversiones actualizada producto de la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y posteriormente, con la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2023 y para realizar el seguimiento y evaluación del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Cartera de Inversiones del PMI.

Las **consultas** respecto al presente comunicado podrán efectuarse a través del correo [pmi@mef.gob.pe](mailto:pmi@mef.gob.pe).

Lima, 08 de setiembre de 2022

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones  
Ministerio de Economía y Finanzas

<sup>1</sup> Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.